



**PLAN DE INCLUSIÓN ESCOLAR  
2024  
COLEGIO EL PRINCIPITO**

# I.-Fundamentación

La Ley de Inclusión Escolar N° 20.845, promulgada en mayo del 2015, requiere de todos los establecimientos la elaboración de *planes de apoyo a la inclusión* de manera de cumplir con el mandato de desarrollar una educación libre de discriminaciones arbitrarias, en comunidades educativas que se constituyen como espacios de encuentro y aprendizaje de estudiantes de procedencias y condiciones diversas.

Para dar cumplimiento a esta exigencia, el Ministerio de Educación promueve la incorporación de acciones de apoyo a la inclusión en el Plan de Mejoramiento Educativo de cada establecimiento, con el fin de integrarlas a la planificación estratégica de cada comunidad educativa.

Entenderemos como Educación inclusiva a : “ *un proceso de mejora sistemático del sistema y las instituciones educativas para tratar de eliminar las barreras de distinto tipo que limitan la **presencia, el aprendizaje y la participación** del alumnado en la vida de los centros donde son escolarizados, con particular atención a aquellos más vulnerables*”(Booth y Ainscow, 1998).

En términos generales, la inclusión escolar supone:

- Reconocer el derecho de los estudiantes a una educación de calidad.
- Apoyar los sentimientos de pertenencia de todos(as) los miembros de la comunidad.
- Incrementar la participación de los estudiantes en las actividades de enseñanza y aprendizaje.
- Reducir la exclusión, la discriminación y las barreras para el aprendizaje y la participación.
- Transformar la cultura, la gestión y las prácticas en la escuela para responder a la diversidad de los estudiantes, de modo que se valore a todos por igual.
- Mirar las diferencias entre estudiantes y entre adultos como recursos para el aprendizaje.
- Fomentar relaciones mutuamente enriquecedoras entre los centros escolares y las comunidades del entorno.
- Reconocer que la inclusión en la educación es un aspecto de la inclusión en la sociedad.
- Poner a disposición todos los recursos del establecimiento para apoyar el aprendizaje y la participación de todos los(as) estudiantes.

## II.- NOMATIVA LEGAL VIGENTE

- **Ley de Inclusión N° 20. 845/2015:** Su finalidad es poner fin al lucro en la educación, establecer el término del copago y regular la admisión al sistema escolar en los establecimientos educativos que reciben recursos públicos. A través de sus modificaciones, busca establecer un sistema educativo basado en la gratuidad y la inclusión en los procesos de admisión.
- **Decreto N° 170/2009:** Fija normas para determinar los(as) alumnos(as) con necesidades educativas especiales que serán beneficiarios de las subvenciones para educación especial.
- **Decreto N° 83/2015:** Aprueba criterios y orientaciones de Adecuación Curricular para estudiantes con NEE de educación parvularia y Educación básica. Los fundamentos de este decreto se basan en la consideración de la diversidad y buscan dar respuesta a las NEE de todos(as) los(as) estudiantes, promoviendo y valorando las diferencias culturales, religiosas, sociales e individuales de las poblaciones que son atendidas en el sistema escolar.
- **Decreto N° 67/2018:** Aprueba normas mínimas sobre evaluación, calificación y promoción para estudiantes de educación regular, fomentando la apropiación de los sentidos y el enfoque evaluativo que están a la base de este decreto, para fortalecer las prácticas que se desarrollan al interior de las comunidades educativas y los procesos de toma de decisiones relativos a la evaluación, calificación y promoción de los estudiantes.
- **Ley 20.609/2012:** establece medidas contra la discriminación. Para los efectos de esta Ley, se entiende por discriminación arbitraria toda distinción, exclusión o restricción que carezca de justificación razonable, efectuadas por agentes del Estado o particulares, y que cause privación, perturbación o amenaza en el ejercicio legítimo de los derechos fundamentales establecidos en la Constitución Política de la república o en los tratados internacionales sobre derechos humanos ratificados por Chile y que se encuentren vigentes, en particular cuando se funden en motivos tales como la raza o etnia, la nacionalidad, la situación socioeconómica, el idioma, la ideología u opinión política, la religión o creencia, la sindicación o participación en organizaciones gremiales o la falta de ellas, el sexo, la orientación sexual, la identidad de género, el estado civil, la edad, la filiación, la apariencia personal y la enfermedad o discapacidad.
- **Circular N°707:** Tiene como propósito resguardar los principios de no discriminación e igualdad de trato en todos los aspectos educativos.
- **Ley N° 21.545:** Establece la promoción de la inclusión, la atención integral, y la protección de los derechos de las personas con Trastorno del Espectro Autista en el ámbito social, de salud y educación.

- **Circular N° 586:** Este instrumento normativo emitido en el marco de la Ley N° 21.545, tiene como propósito asegurar el derecho a la educación de niñas, niños y adolescentes con TEA, con el fin de que éstos logren los objetivos de aprendizaje, accedan a los apoyos requeridos y se desarrollen en concordancia con sus potencialidades.
- **Circular N° 812:** Garantiza el derecho a la identidad de género de niños, niñas y estudiantes en el ámbito educacional. Su propósito es resguardar los derechos, la dignidad, condiciones de bienestar, igualdad de trato, integración e inclusión de los niños, niñas y estudiantes trans en los establecimientos educacionales, a partir de la definición de obligaciones para los sostenedores y directivos, además de procedimientos para el reconocimiento de su identidad de género, proporcionando las medidas básicas de apoyo.
- **Política Nacional de Estudiantes Extranjeros 2018-2022:** la presente política tiene por objeto garantizar el derecho a la educación e inclusión de estudiantes extranjeros en el sistema educacional, contribuyendo a fortalecer la calidad educativa, respetando los principios de igualdad y no discriminación enmarcados en los compromisos internacionales firmados y ratificados por el Estado de Chile.

### **III.- ESTRATEGIAS PARA LA ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD**

#### **1.- Construyendo un colegio para todos(as)**

El Colegio El Principito, en su compromiso por brindar una educación de calidad con equivalentes oportunidades de aprendizaje para todos(as), impulsará en la comunidad escolar procesos constantes de reflexión y mejora a fin de que todas sus acciones estén orientadas a elevar los niveles de presencia, participación y aprendizaje de todos(as) sus estudiantes.

Para el desarrollo de un colegio más inclusivo, la comunidad educativa debe procurar que los cambios y la mejoras abarquen e impacten en la cultura escolar, la gestión y las prácticas educativas, a través de:

- El liderazgo y compromiso del equipo directivo con el aprendizaje de todos los alumnos y docentes.
- El trabajo colaborativo del equipo docentes en torno a objetivos comunes.
- La formación y reflexión permanente de los docentes sobre las prácticas de atención a la diversidad en el aula.
- Un currículum flexible, susceptible de ser adaptado a las necesidades individuales y socio culturales de sus estudiantes.

- Estrategias y metodologías activas y variadas que permitan la participación y el aprendizaje de todos los estudiantes.
- Una cultura de colaboración entre la familia y el colegio que permita provechar todos los recursos utilizables para la atención adecuada de todas las necesidades educativas.
- Recursos y apoyos necesarios para conseguir el trato equitativo y los objetivos generales de la educación para todos los estudiantes.
- Alianzas de colaboración con las redes de apoyo externa al colegio.
- Prácticas inclusivas en el aula, es decir, que las clases responden a la diversidad de necesidades, intereses y estilos de aprendizaje de los(as) alumnos(as).
- Los contenidos y actividades de aprendizaje sean accesibles para todos(os) los(as) estudiantes.
- Intencionar actividades que promuevan la comprensión, la aceptación y la valoración de las diferencias.
- Promover la participación activa y responsable de los(as) alumnos(as) en su aprendizaje.
- Que las actividades favorezcan el aprendizaje cooperativo entre los estudiantes.
- Que la planificación, desarrollo y revisión de la enseñanza se realice en colaboración.

## 2.- Estrategias de atención a la diversidad de aprendizajes dentro del aula:

2.1.-**Facilitación de tareas:** esta estrategia tiene como propósito que todo(as) los(as) estudiantes puedan participar y acceder a la clase a través de la puesta en marcha de facilitadores para el aprendizaje. Implica, entre otras cosas, hacer más familiares los contenidos, reducir el nivel de complejidad, bajar el nivel de abstracción y el uso de alternativas en el lenguaje.

2.2.- **Planificación para todos:** al momento de planificar, no solo considerar los estudiantes que se encuentran dentro del promedio de la clase sino también aquellos que se sitúan en los extremos (superior e inferior), según rendimiento. Para ello se proponen **actividades** de presentación, de desarrollo y actividades de síntesis de los contenidos para que la planificación abarque la diversidad de estudiantes en el aula.

2.3.- **Diseño Universal de Aprendizaje (DUA):** el DUA es una estrategia de respuesta a la diversidad , cuyo fin es maximizar las oportunidades de aprendizaje de todos los estudiantes, considerando la amplia gama de habilidades, estilos de aprendizaje y preferencias.

2.4.- **Adecuaciones curriculares:** se entienden como los cambios a los diferentes elementos del currículum, que se traducen en ajustes en la programación del trabajo en el aula. Consideran las diferencias individuales de los estudiantes con

NEE, con el fin de asegurar su participación, permanencia y progreso en el sistema escolar.

Las adecuaciones curriculares que se establezcan para un estudiante se deben organizar en un Plan de Adecuación Curricular individual (PACI), el cual tiene como finalidad orientar la acción pedagógica que los docentes implementarán para apoyar el aprendizaje del estudiante, así como también llevar un seguimiento de la eficacia de las medidas curriculares adoptadas.

Los tipos de Adecuaciones curriculares y los criterios para su aplicación se encuentran definidos en el Decreto N° 83 del Ministerio de Educación.

**2.5.- Adaptaciones específicas para alumnos con NEEP:** son adaptaciones para estudiantes con NEE asociadas a alguna discapacidad o condición del neurodesarrollo de carácter permanente. Estas adaptaciones específicas pueden adoptarse durante un periodo limitado o extenderse todo el tiempo que el estudiante lo requiera. Por ejemplo, un niño con TEA que necesita personal que lo asista de manera individual.

### **III.- OBJETIVOS DEL PLAN DE INCLUSIÓN 2024**

#### **OBJETIVO GENERAL:**

Favorecer e impulsar el desarrollo de una comunidad educativa inclusiva, a través de la puesta en marcha de acciones tendientes a la promoción de relaciones de colaboración, de respeto a la diversidad, y a la eliminación de mecanismos de exclusión y discriminación.

#### **OBJETIVOS ESPECÍFICOS:**

- 1.- Diseñar un Plan de acogida para estudiantes y sus familias que acceden por primera vez al colegio con el fin de favorecer su adaptación y bienestar general.
- 2.- Difundir e Informar a toda la comunidad educativa la Ley N° 21.545 que resguarda el derecho a la educación de niñas, niños y adolescentes con TEA.
- 3.- Dar a conocer a la comunidad escolar el Plan anual del Programa de Integración escolar 2024, que contiene la organización de los apoyos para la atención de las NEE de los estudiantes.

#### IV.-ACCIONES

<b>OBJETIVO 1</b>	Diseñar un Plan de acogida para estudiantes y sus familias que acceden por primera vez al colegio con el fin de favorecer su adaptación y bienestar general.
-------------------	--

<b>Acción 1</b>	<b>Nombre de la acción:</b> “Acogida y acompañamiento a estudiantes nuevos”	
	<b>Descripción de la acción:</b> El equipo de gestión elabora un Plan de acogida para estudiantes nuevos, asignando responsables, periodo de acompañamiento y formas de registro de las acciones.	
<b>Fechas</b>	<b>Inicio</b>	Marzo
	<b>Término</b>	Diciembre
<b>Responsable</b>	<b>Cargo</b>	Equipo de Convivencia
		Equipo de Gestión
<b>Recursos</b>	Horas asignadas para reuniones del equipo de gestión Oficina de reuniones	
<b>Medios de Verificación</b>	-Acta de reuniones. - Plan de acogida - Formato de registro de acciones	

<b>OBJETIVO 2</b>	Difundir e Informar a toda la comunidad educativa la Ley N° 21.545 que resguarda el derecho a la educación de niñas, niños y adolescentes con TEA.	
<b>Acción 1</b>	<b>Nombre de la acción:</b> “Dar a conocer la Ley TEA”	
	<b>Descripción de la acción:</b> Integrantes del equipo de gestión realizan difusión de la Ley TEA a través de infogramas,	

	publicaciones en las redes sociales del colegio, consejo escolar exposición del tema en consejo de profesores.	
<b>Fechas</b>	<b>Inicio</b>	Marzo
	<b>Término</b>	Diciembre
<b>Responsable</b>	<b>Cargo</b>	Equipo de Gestión
<b>Recursos</b>	-Horas asignadas para consejo de profesores -Oficina de reuniones (biblioteca). -Encargada de redes sociales del colegio	
<b>Medios de Verificación</b>	-Acta de reuniones de consejo y lista de asistencia. - Publicaciones en página web del colegio.	

<b>OBJETIVO 3</b>	Dar a conocer a la comunidad escolar el Plan anual del Programa de Integración escolar 2024.	
<b>Acción 1</b>	<b>Nombre de la acción:</b> “Plan anual PIE 2024”	
	<b>Descripción de la acción:</b> Coordinadora PIE da a conocer en Consejo de profesores y en el Consejo escolar el Plan anual del PIE 2024. Ello contempla, entre otros, los recursos profesionales, la organización de los apoyos y la cantidad de estudiantes adscritos al programa.	
<b>Fechas</b>	<b>Inicio</b>	Mayo
	<b>Término</b>	Junio
<b>Responsable</b>	<b>Cargo</b>	Coordinadora PIE
<b>Recursos</b>	-Horas profesionales. -Oficina de reuniones. -Equipo computacional.	
<b>Medios de Verificación</b>	-Acta de reuniones. - Plan de acogida - Formato de registro de acciones	

